



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

87



2006/3/25

pb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 08 MAY 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la actualización de las tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas de la citada Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución N° 574/987 de 30 de diciembre de 1987 aprobó las "tarifas para el pago de transportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras a cargo directo de la mencionada dependencia de dicha Secretaría de Estado."-----

II) Que se ha realizado un estudio analítico de las señaladas tarifas, así como el análisis de los valores de mercado de las mismas, proponiéndose la modificación de las que, actualizadas, rigen a la fecha.-----

III) Que desde la aprobación de la citada Resolución se ha producido un desfasaje entre el precio que paga la Administración y el valor de mercado, por la intervención de distintas variables.-----

IV) Que sin perjuicio de lo expresado, es aconsejable mantener la fórmula paramétrica prevista en la mencionada Resolución para la actualización cuatrimestral de los precios.-----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente ajustar los precios de las tarifas precitadas en las condiciones que se propone, a partir del 1° de enero de 2006.-----

[Firma manuscrita]

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébanse los siguientes precios a pagar a los camioneros destajistas de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que regirán en el cuatrimestre enero - abril de 2006.

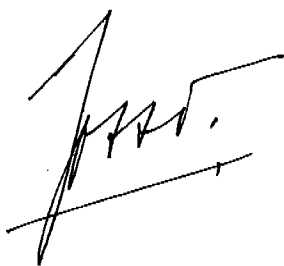
Tarifa única **\$3.90/m3 Km.**

Tarifa horaria **\$273/hora**

Monto máximo por destajista **\$145.305*Indice.**

2°.- Estos valores se actualizarán cuatrimestralmente a partir del 1° de mayo de 2006 mediante la fórmula paramétrica prevista en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 574/987 de 30 de diciembre de 1987, con valores básicos vigentes al 1° de enero de 2006.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República